

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°028 de 2026

Envigado, julio 24 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 012 DE 2026 - ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Bernardo de Jesús Mora Calle actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en la Corporación Administrativa el 22 de julio de 2026, para que el mismo sea analizado y debatido en el segundo período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, modificar parcialmente el Acuerdo N° 012 de 2026, ello, en el sentido actualizar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Municipio de Envigado; dicho ajuste obedece a necesidad de reorganizar, crear y suprimir ciertos grados salariales en los niveles

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°028 de 2026

Directivo, Asesor y Profesional dentro de la estructura de empleos de la entidad territorial, tal como lo detalla el proyecto de acuerdo presentado.

Asimismo, es necesario señalar que dicho ajuste responde al propósito de garantizar la equidad salarial interna, la progresividad salarial, la racionalización de la estructura remuneratoria, la movilidad laboral y el acceso en condiciones equitativas al empleo público, además, es pertinente precisar que la actualización de la escala salarial, continuará respetando los topes establecidos en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 expedido por parte del Gobierno Nacional mediante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAF.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Concepto técnico que justifica la actualización de la escala salarial.

Justificación jurídica

Respecto de la competencia que le asiste a la Corporación Administrativa para analizar esta iniciativa, la Constitución Política de Colombia, señala,

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos

(...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; **las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos**; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°028 de 2026

constitución de sociedades de economía mixta. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se señala,

Desde el punto de vista presupuestal, la iniciativa no tiene como finalidad decretar incrementos salariales, sino modificar la estructura de la escala de remuneración aplicable a los diferentes niveles de empleo de la Administración Municipal.

(...)

En pertinente señalar, que en caso de que la Administración Municipal adelante procesos de reorganización y/o vinculación de personal bajo la nueva escala de remuneración, deberá observar de manera estricta la disponibilidad existente en el presupuesto del Municipio de Envigado, garantizando que las apropiaciones aprobadas sean suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de los procesos en mención.

En tales términos, dicha dependencia emitió concepto en sentido favorable.

Sentido de la ponencia
Positiva

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica, fiscal y técnica, emitida en su orden por la Oficina

BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

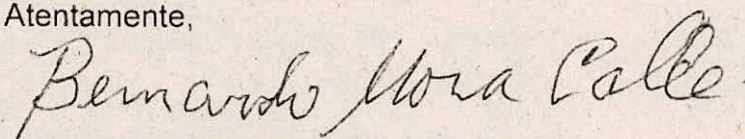
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°028 de 2026

Asesora Jurídica, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 012 DE 2026 - ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Atentamente,



BERNARDO DE JESÚS MORA CALLE

Concejal Ponente

Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales